



**Derechos Humanos**  
Comisión Estatal Tabasco

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

**Expediente:** CEDH/UAI/SAI-020/2018.  
**Solicitante:** Guillermo de la O Monotemporo  
**Folio infomex:** 00313818, 00313918 y  
00314018 (acumulados)

**Cuenta:** Siendo las 13:36, 13:38 y 13:41 horas del día 27 de febrero del 2018, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo.-----  
----- Conste.

### ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

**VISTO.-** La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.-** Téngase **Guillermo de la O Monotemporo**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente: **"...De la manera más atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 constitucional solicito, por favor, sea proporcionada (en su versión pública y archivo digital Excel) información acerca del número de quejas presentadas por detenciones arbitrarias, entre los años 2008-2017. Presentar, por favor, los datos desagregados por edad (años cumplidos), sexo, entidad federativa (lugar y fecha), número de personas afectadas, autoridad señalada como responsable, estado de la queja y otros hechos violatorios con la detención arbitraria..." (sic)**

**SEGUNDO.-** En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del que se hace llamar **Guillermo de la O Monotemporo** esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información en comento a la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas de ésta CEDH a través del oficio CEDH/UAI/SAI-045/2018.

En este orden de ideas a través del oficio CEDH/CSEIyE/025/2018 a la titular de dicha área remitiendo la información requerida por el solicitante, documento que se anexa al presente acuerdo para mayor proveer.

**TERCERO.-** No pasa desapercibido el contenido del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que prevee que "...La información se proporcionara en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."... (Sic).

**CUARTO.-** Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

**Derechos Humanos**  
Comisión Estatal Tabasco

**CUARTO.-** NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**QUINTO.-** PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----- Cúmplase.

**Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de marzo del dos mil dieciocho. -----**  
-----**Conste.**